

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la sociedad SUMMIT ACADEMY S.A.S, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora ANA BELEN CONTRERAS MARCIALES.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- Debe indicarse en la demanda la dirección física donde la demandada recibirá notificaciones personales (artículo 82, numeral 10 del C.G.P.).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada ISABELLA SANCHEZ VALEZ, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme los términos del memorial poder allegado (Artículo 74 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

46

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.52 fijado hoy **16-04-2024**
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad203cb6e6cd5469fbd2c72e12e7320f3700c53224ec1844ad881ad5f142a201**

Documento generado en 15/04/2024 04:20:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>